Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

PÓLIZA DE SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

El presente contrato está regido por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y los Suplementos o Apéndices así como por la Legislación vigente en materia de Seguros. Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales en aquello en lo que pudieran diferir o contradecirse.

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51

RAMO: Responsabilidad Civil General **Nº DE POLIZA: 0030077044 030**

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza:	0030077044 0030	**Ramo:**	Responsabilidad Civil General	**Nº de Suplemento:**	Renovación
Reemplaza a Póliza Nº		**Agente:**	Tecni System Broker		

Tomador del Seguro:	Federación Madrileña de Motociclismo
Asegurado:	El mismo
Dirección:	C/ Ríos Rosas, 31 - 1º Izq. 28003 MADRID
Domicilio de Cobro:	El mismo
DNI/NIF:	G78944410 **Carácter de actuación:**

Efecto:	Desde las cero horas del día	01 de Enero de 2018	
Vencimiento:	Hasta las cero horas del día	01 de Enero de 2019	
Duración del Seguro:	Anual (SIN RENOVACION TACITA)	**Forma de Pago:**	Por pruebas

GARANTIAS CONTRATADAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACION (EN EUROS)

Garantía	Limite Asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACION	**SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas": EUROS 70.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES**
DEFENSA Y FIANZAS	

FRANQUICIA

No serán de aplicación franquicias a las indemnizaciones reclamadas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

RAMO: Responsabilidad Civil General **Nº DE POLIZA: 0030077044 030**

CONTRATO

El presente contrato se compone de:
- Condiciones Particulares
- Condiciones Especiales
- Condiciones Generales

INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO

a. Información sobre el Asegurador

Este contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora inglesa AIG Europe Limited, con domicilio en The AIG Building 58 Fenchurch Street, Londres, EC3M 4AB Inglaterra, Reino Unido.
AIG Europe Limited Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número E0207, tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544847, Inscripción 1ª y Número de Identificación Fiscal W-8262878-E.

Sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el estado miembro a quien corresponde el control de la sucursal es el Reino Unido. AIG Europe Limited está autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la "*Prudencial Regulation Authority*" y se encuentra regulada y supervisada por la "*Financial Conduct Authority*" y la referida "*Prudencial Regulation Authority*" (FRN 202626).

b. Legislación aplicable al contrato de seguro:

La legislación aplicable al contrato de seguros es la española en vigor. En particular, será de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial.
De conforme con lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

c. Mecanismos de solución de conflictos

El tomador de la póliza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, podrá dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Reclamaciones del asegurador al domicilio en Madrid señalado en el apartado a. anterior o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: atencioncliente.es@aig.com. Asimismo, podrá efectuar la reclamación o queja por teléfono en el siguiente número +34 91 567 74 36, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los tribunales de justicia, sus diferencias a decisión arbitral.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los jueces y tribunales españoles, el tomador de la póliza o el asegurado podrán formular reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones si consideran que nosotros hemos realizado prácticas abusivas o hemos lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

En todo caso, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

d. Protección de datos personales

AIG Europe Limited Sucursal en España se compromete a proteger la privacidad de sus clientes, de los reclamantes y de cualesquiera otras personas. La "Información Personal" es aquella información que le identifica y hace referencia tanto a usted como a otras personas (como pudieran ser las personas a su cargo). Al facilitar datos de carácter personal, usted nos autoriza a utilizarlos del modo que se describe más abajo. Si usted facilitara Información Personal sobre otra persona, al hacerlo estará confirmando que cuenta con la autorización necesaria para proporcionarla al objeto de ser utilizada del modo que se describe a continuación. La Información Personal será utilizada para la cotización, administración y gestión del contrato de seguro, así como por motivos de marketing y oferta de productos de seguro.

Debido a la naturaleza global de nuestra actividad, cabe la posibilidad de que la Información Personal se transfiera a personas/entidades localizadas en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América y otros países cuyas leyes sobre protección de datos difieren de las de su país de residencia.

Para el ejercicio de sus derechos sobre su Información Personal, rogamos envíe un correo electrónico a: atencioncliente.es@aig.com o lo comunique por escrito al domicilio arriba indicado. Encontrará más información sobre el uso que hacemos de la Información Personal en el documento completo sobre nuestra Política de Privacidad en http://www.AIG.com/es-privacy-policy_771_193690.html o solicitando una copia a través de los medios de contacto indicados anteriormente.

Le informamos de que cuenta con un plazo de treinta días para manifestar su negativa al anterior tratamiento, incluida la transferencia internacional a los Estados Unidos de América; en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consiente tácitamente.

e. Aceptación expresa

El tomador de la póliza reconoce expresamente haber recibido toda la documentación que compone la póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido toda la información contenida en el presente apartado ("Información al tomador del seguro") el día de la firma del presente contrato, pero con anterioridad a la misma.

El tomador manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del asegurado. El tomador asume el deber de informar a los asegurados sobre sus derechos y obligaciones. Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador de la póliza firma al pie de cada una de las páginas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

CONDICIONES ESPECIALES

I. ASEGURADO Y TERCEROS.

1. Asegurado.

Dentro de los límites del contrato, tendrán la condición de Asegurado:

Tendrán la condición de Asegurado en este contrato, el Tomador, los clubes, organizadores, los directivos y/o asalariados de los mismos, los participantes, los pilotos, los directores y los oficiales de carrera y los cargos federativos, cuando actúen en el ámbito de las actividades propias de la organización y celebración de la prueba motociclista objeto del seguro.

Se entenderán como "PARTICIPANTES" a efectos de la presente póliza a los conductores y/o pilotos de carreras mientras estén participando en las pruebas; los mismos tendrán condición de espectadores, cuando no participen en las citadas pruebas por abandono o penalizaciones y se encuentren fuera de las pistas, caminos, carreteras, etc.

Se consideran también como participantes, a efectos de la presente póliza, los conductores y ocupantes de cualquier vehículo de la organización que sigan el recorrido de la prueba en misiones oficiales o de seguridad, vigilancia o de asistencia médica.

2. Terceros.

A los efectos del presente contrato tendrán la consideración de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del Seguro y el Asegurado.

Asimismo, tendrán la condición de terceros a efectos de la presente póliza los Directores y/o Administradores y/o empleados del Tomador, los Organizadores de Carreras, Oficiales y Miembros Oficiales del club organizador y todos los empleados de la Federación de Motociclismo asegurada, cuando no estuvieran actuando al servicio de la Organización y no tengan participación en la prueba asegurada.

Igualmente, tendrán la consideración de terceros, las Fuerzas del orden Público, Ejército, Policía, Servicio de Salud, Seguridad o cualquier persona que pueda prestar sus servicios en un evento, pero que no actúen directamente como miembros oficiales de la organización.

II. SUMAS ASEGURADAS MÁXIMAS POR SINIESTRO Y TIPOLOGÍA DE PRUEBA. CONDICIONES ECONÓMICAS Y BASE DE CÁLCULO.

Las sumas aseguradas máximas por siniestro son las que se establecen en la Tabla adjunta según tipología de prueba asegurada.

Asimismo, se establece como base de cálculo de la prima el número de motocicletas participantes por tipología de prueba asegurada. Las primas totales son las que se indican en la Tabla adjunta.

Trimestralmente el Asegurador emitirá un suplemento de regularización en el que se recogerán las pruebas celebradas y las motocicletas participantes en cada prueba y se procederá a la emisión del oportuno recibo de prima o extorno, según corresponda.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51

En concreto, quedan cubiertos por la presente póliza:

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ACTIVIDAD, incluyendo:

- La Responsabilidad Civil derivada de los daños ocasionados por las motocicletas participantes en las pruebas deportivas en los circuitos especialmente destinados al efecto o habilitados para dichas pruebas.
- Responsabilidad Civil derivada de incendio, explosión, humos, gases, olores, vapor y hundimiento de terreno, salvo que sean originados por la manipulación, uso o almacenamiento o simple tenencia de materiales destinados a ser utilizados como e explosivos.
- Responsabilidad Civil del Asegurado en su calidad de propietario y/o usufructuario, y/o arrendatario de terrenos, edificios, locales, tribunas e instalaciones empleadas en la prueba objeto del Seguro. Expresamente, se hace constar que quedan cubiertas las responsabilidades civiles derivadas de los daños materiales y/o personales causados a terceros por las instalaciones propias de la prueba.
- La Responsabilidad civil derivada de la utilización de maquinaria necesaria para el desarrollo de la prueba dentro del Circuito.
- La Responsabilidad civil derivada de los daños materiales ocasionados accidentalmente a terceros por el agua, hasta un máximo del cinco por ciento del capital asegurado.
- La Responsabilidad civil derivada de los daños causados por los rótulos o carteles propios instalados en el circuito donde se desarrolle la prueba.
- La Responsabilidad civil derivada de los daños que produzcan las motocicletas participantes cuando circulen bajo la tutela de la Organización, bien en tramos de enlace o formando parte de la caravana que se forme para desplazar a las motocicletas por carreteras abiertas al tráfico. Si se produjese un siniestro amparado por el Seguro Obligatorio de Automóviles (S.O.A.) **esta cobertura actuaría en exceso del mismo.**
- La responsabilidad Civil directa y/o subsidiaria de los asegurados por los daños causados por los productos alimenticios distribuidos en el recinto donde se desarrolle la prueba.
- La responsabilidad Civil por servicios médicos de empresa y/o servicio de vigilancia o seguridad.
- La Responsabilidad civil derivada de cualesquiera otras acciones o situaciones derivadas directamente de la actividad declarada en la póliza, con las excepciones contenidas en las Condiciones del contrato.
- La Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura, siempre y cuando su causa sea accidental. Se considerará contaminación accidental aquella cuya manifestación sea consecuencia de un accidente, es decir, de una causa eventual, repentina, imprevisible y no intencionada del Asegurado o de las personas de las que este responda.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-0262878-E

IV. DEFENSA DEL ASEGURADO.

Mediante la presente póliza, quedan igualmente asegurados:

- La Constitución de las Fianzas Judiciales, para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer la Compañía, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del asegurado en el siniestro.

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la Póliza, la Compañía asumirá a sus expensas la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al asegurado en las actuaciones judiciales que le siguieren en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aún cuando dichas reclamaciones fueren infundadas. El asegurado deberá prestar la colaboración necesaria a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar los poderes y la asistencia personal que fueren precisos.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51

La prestación de defensa y representación en causas criminales quedará cubierta, quedando las fianzas criminales limitadas a 12.000.- €.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, la Compañía se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Cuando se produjere algún conflicto entre el Asegurado y la Compañía motivado por tener que sustentar ésta en el siniestro, intereses contrarios a la defensa del Asegurado, la Compañía lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por la Compañía o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso, la Compañía llegará a un acuerdo con el asegurado y/o quién lleve la defensa para establecer las tarifas a abonar en los gastos de tal dirección hasta el límite pactado. Teniendo siempre como límite los honorarios profesionales fijados por el colegio de abogados correspondiente.

V. CLAUSULA DE LIBERACIÓN DE GASTOS.

La Garantía de Responsabilidad Civil cubierta por este seguro se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales que a consecuencia de la tramitación del Expediente de Siniestro, se hayan producido a la Compañía Aseguradora, cuando aquellos, sumados a la indemnización satisfecha, excedan de la citada Garantía.

VI. OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO.

El Tomador/Asegurado se compromete a contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos federativos y de los organismos competentes que le autoricen a la organización de la prueba objeto del Seguro.

Asimismo el Tomador/Asegurado se compromete a que todos los participantes estén en posesión de las licencias y permisos que les sean preceptivos para poder participar en la prueba de que se trate.

La Compañía Aseguradora limita la cobertura a aquellos eventos que le sean notificados y certificará la cobertura de los mismos, bien directamente o a través del Corredor.

VII. DURACIÓN DEL SEGURO.

La duración de la garantía se indicará en cada Certificado/Carta de Garantía emitida para cada una de las pruebas que se aseguren.
A tal efecto, el Tomador del Seguro y/o sus mandatarios comunicaran a la Compañía Aseguradora, con cinco días de antelación a la celebración de cada una de ellas, cada prueba a asegurar y la Compañía Aseguradora deberá confirmar para considerarse garantizada, bien directamente o a través del Corredor.

VIII. RIESGOS EXCLUIDOS.

Queda excluido del seguro,

a) **Daños Patrimoniales Puros, entendiendo por éstos los daños que no sean consecuencia directa de daños materiales y/o corporales garantizados por la póliza.**

b) **La responsabilidad Civil derivada de los daños causados por rótulos o carteles instalados en lugares distintos del interior del recinto donde se celebre la prueba.**

c) **Daños que se causen los participantes entre sí.**

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

d) Daños a Jefes, Auxiliares, Organizadores u Oficiales y además miembros de la Organización, mientras actúen como empleados de la Organización, sí quedando garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado frente a los colaboradores que no tengan ningún tipo de licencia federativa. Asimismo se garantizan los daños a los vehículos particulares de los Oficiales, Jefes y Auxiliares, siempre y cuando estén estacionados fuera de las pistas, caminos, carreteras, etc., así como parques cerrados y/o de uso exclusivo de motocicletas participantes.

e) Incumplimiento deliberado de la normativa en cuanto a las medidas de seguridad, protecciones, etc.

f) Daños causados por humos y vapores, salvo que aquellos sean producidos por un hecho repentino, inesperado y no intencionado.

g) Daños causados en las zonas de rodadura de las pistas, caminos, carreteras, etc., recintos y/o instalaciones (se refiere a aquellas fijas en circuitos permanentes cerrados). En circuitos habilitados al efecto para la prueba no quedan cubiertos los daños a las pistas por rodadura ni a los objetos instalados para la celebración de la prueba, sí quedando garantizados los daños a aquellas partes fijas ya existentes y que no hayan sido instaladas expresamente para la celebración de la prueba.

h) La responsabilidad civil que se derive de reclamaciones fundadas en pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legal exigible en ausencia de los citados acuerdos.

i) Daños sufridos por los participantes, motocicletas y/o equipos utilizados por los mismos excepto en el supuesto de que en el momento del siniestro hubiesen abandonado la prueba y se hallaran en el lugar del hecho en calidad de meros espectadores.

j) Daños a las instalaciones y/o bienes propiedad del Tomador y/o Asegurado.

k) La responsabilidad que deba ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio distinto al presente seguro.

IX. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA:

La cobertura de la póliza se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de los daños y perjuicios causados en España y reclamadas ante tribunales españoles.

X. DELIMITACIÓN TEMPORAL:

Por la presente póliza quedan cubiertos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre que los mismos se reclamen durante la misma, o en el plazo de un año desde la terminación de aquella.

XI. ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS.

Si se hubiera pretendido extender las garantías a otras esferas de responsabilidad, o bien el Seguro no se habría suscrito, o bien, tanto las condiciones de aceptación del riesgo a cubrir como las primas asignadas habrían alcanzado un ámbito diferente o un nivel más gravoso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Tomador de la Póliza declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, aceptar y entender todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidos en el presente contrato y destacadas de forma especial en negrita y muy especialmente las contenidas en los epígrafes "Delimitación Temporal" y Exclusiones.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

RAMO: Responsabilidad Civil General **Nº DE POLIZA: 0030077044 030**

El Tomador reconoce haber recibido la Póliza del presente Contrato de Seguros que está compuesta por las Condiciones Generales así como de las presentes Condiciones Particulares y Especiales, aceptando todas las cláusulas que la misma contiene.

XII. ESTIPULACION

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

XIII. AMPLIACION DE COBERTURA

En ampliación de lo establecido en el art. III de las presentes Condiciones Especiales, quedan incluidas **todas aquellas actividades propias de la Federación Tomadora del Seguro y no solamente la organización de las pruebas motociclistas aseguradas**, como son, a título enunciativo y no limitativo, la propiedad y/o arrendamiento de inmuebles, celebración de asambleas, entrega de trofeos, etc.

Queda incluida, además de la Responsabilidad Civil cubierta en el art. III, la **Responsabilidad Civil Locativa,** hasta un límite de **Euros 300.000** por siniestro y año de seguro por los daños materiales que se produzcan durante la vigencia de la póliza, ocasionados por incendio o explosión a edificios ocupados en régimen de cesión, concesión y/o arrendamiento por el Asegurado y que haya sido originado a consecuencia de la actividad objeto del seguro.

A los efectos de esta cobertura se entenderá por edificio el cómputo de cimientos, suelo, cerramientos, tabiques, cubierta, forjados, e instalaciones fijas de calefacción, agua, electricidad, gas, telefónicas y sanitarias.

Emitido en Madrid, 07 de enero de 2018.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544.847, Inscripción 1 – C.I.F.: W-8262878-E

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **AIG EUROPE**

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 9º A-B 08021 Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51